



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 23 de setiembre del 2.024.-

Nota DI - Expediente N° 314.020 /2024

Abog. Jorge Luis Dimartino, Intendente Municipal

Municipalidad de Itá - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N °	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1105009	17629	Esc. Bás. N° 302 Juan E. U'leary	Reparación de aulas y servicio sanitario	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 314.020 - 17/09/2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy Nº 454 - Alborz y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@me.gov.py



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

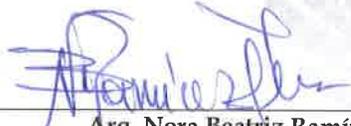
a.- Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

b.- El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

c.- Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. **La Resolución N° 14386 /2013** - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo económico y cultural de la población.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	314020
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Miriam
ENTREGADO POR:	Ang. Nora R
FECHA:	23 SEP 2024
HORA:	13:53
FIRMA RECEPTOR:	

MEMORANDUM NBR N° 397/2024

A : Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto
Director
Dirección de Infraestructura

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

FECHA : 23 setiembre 2024

REFERENCIA : Exp. N° 314.020 - 17-09-2024 – Municipalidad de Itá –
Dpto. Central.

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia en el mismo el **Intendente Municipal de la Ciudad de Ita - Sr. Jorge Luis Dimartino**, solicita autorización para ejecución de obras en la **Esc. Bás. N° 302 Juan E. O'Leary**, y dice la nota *"Que en fecha 07 agosto conforme Nota DI – Expediente N° 252.038/2024, la Dirección de Infraestructura ha emitido la autorización para la Reparación de Dirección, no obstante, conforme a las razones que se observan al pie de la misma las demás áreas no fueron autorizadas por no encontrarse en la micro planificación"*.

*"Que, a la fecha conforme han manifestado los supervisores de área es imposible realizar la modificación de la microplanificación para ejecutar el proyecto en el año 2024, pero es de **imperiosa necesidad la intervención de todas las áreas** que fueron remitidas en el proyecto, pues al intervenir solamente el área de Dirección que a la fecha es autorizada, sigue en peligro de derrumbe la sala de clase, que como ya se había explicado el techo se encuentra consumido por termitas, es importante mencionar que esas áreas se encuentran*

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

clausuradas y por ende en desuso, teniendo que improvisar áreas para el reacomodo de los alumnos para que sigan las actividades escolares”.

Por lo expresado precedentemente, por el Señor Intendente y realizando un análisis de la planta del bloque a intervenir y entendiendo que afecta a espacios relevantes para la enseñanza – aprendizaje (aulas) y de higiene – salubridad (servicio sanitario), y además del informe del Ing. Fernando Rótela - quien expresa del peligro de derrumbe de la viga cumbreira.

Y no habiéndose hecho la adenda en tiempo oportuno, (por parte de los actores directos del MEC), y observando el interés de reparación integral del bloque en cuestión de parte del ente municipal. Y habiendo tenido a la vista todas las documentaciones para este tipo de intervenciones (planta de ubicación, planilla de cómputo métrico, informe del Ing . Fernando Rotela, fotos, especificaciones técnicas) se **emite la autorización** para los fines pertinentes
Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por:


Nora Ramírez Flores
Arquitecta

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Municipalidad de Itá
Ciudad del Cámaro y la Miel
Intendencia Municipal



Itá, 17 de Setiembre de 2024

SEÑORES
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PRESENTE

Por la presente la Municipalidad de Itá, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponde a fin de solicitar se tenga a bien la aprobación del Proyecto de Reparaciones Varias en la Escuela Básica N° 302 Juan E. O'leary.

Que en fecha 07 de agosto conforme Nota DI - Expediente N° 252038/2024, la Dirección de Infraestructura ha emitido la autorización para la Reparación de Dirección, no obstante, conforme a las razones que se observan al pie de la misma las demás áreas no fueron autorizadas por no encontrarse en la micro planificación.

Que, a la fecha conforme han manifestado los supervisores de área es imposible realizar la modificación de la micro planificación para ejecutar el proyecto en el año 2024, pero es de imperiosa necesidad la intervención de todas las áreas que fueron remitidas en el proyecto, pues al intervenir solamente el área de Dirección que la fecha es la autorizada, sigue en peligro de derrumbe la sala de clase, que como ya se había explicado el techado se encuentra totalmente consumido por termitas, es importante mencionar que esas áreas se encuentran clausuras y por ende en desuso, teniendo que improvisar áreas para el reacomodo de los alumnos para que sigan con las actividades escolares.

Que, así también esta situación ya ha sido explicada por la directora de la Institución, conforme Nota de fecha 31 de julio, expediente N° 253.338.

Que, por lo expuesto, y teniendo en cuenta la situación, espero contar con su aprobación para la ejecución del proyecto presentado conforme Expediente N° 252038 de fecha 26/07/2024.

Sin otro motivo en particular,

Atentamente.-


Abon. Jorge Dimartino
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	314020
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Nirvan P
ENTREGADO POR:	correo
FECHA:	17 SEP 2024 HORA: 14:12
FIRMA RECEPTOR:	

Ⓜ 18/09/24



Ita 23 de septiembre 2024

Informe

De: Ing. Fernando Rótela

A: Arq. Nora Ramírez, Dirección de infraestructura – MEC

C.C: Abg. Jorge Dimartino – Intendente – MUNICIPALIDAD DE ITA

MOTIVO: Informe Sobre el expediente denominado Reparaciones varias en la Esc.
Bas. N° 402 Juan E. O'leary

INFORME TECNICO

El edificio consiste en un local educativo de menor escala – Edificación cerrada, mampostería de ladrillos comunes y techo de tejas sobre tejuelitas, estructura de un solo nivel. El área en el que se pudo constatar los inconvenientes de estructura abarca los siguientes espacios;

- Dirección
- Sala de Profesores
- Sala de Clases 1
- Sala de Clases 2
- Techo de Sanitarios de alumnos y profesores
- Pasillos de las distribuciones de ambientes ya mencionado y desarrollado en plano constructivo.

Los inconvenientes detectados a ser solucionado de manera urgente e impostergable consiste elementalmente en el levantamiento total del techo de tejas a fin de cambiar el tejado antiguo ya con varias goteras y a la par subsanar los problemas que las goteras causaron con la humedad en el deterioro de vigas y tirantes de madera existente en la estructura del techo y proceder a su mejor saneamiento, así también como embutir las instalaciones eléctricas colgantes propios de estructuras edilicias antiguas a modo de salvaguardar la integridad física de quienes acuden a la mencionada institución

Sin otro particular, me despido Atte.

Ing. Fernando Rótela
Reg. Prof. N° 4.045

.....
Ing. Fernando Rótela

MUNICIPALIDAD DE ITA

Escuela Básicas N°302 Juan E. O'Leary



Proyectista: Ing. Fernando Rotela

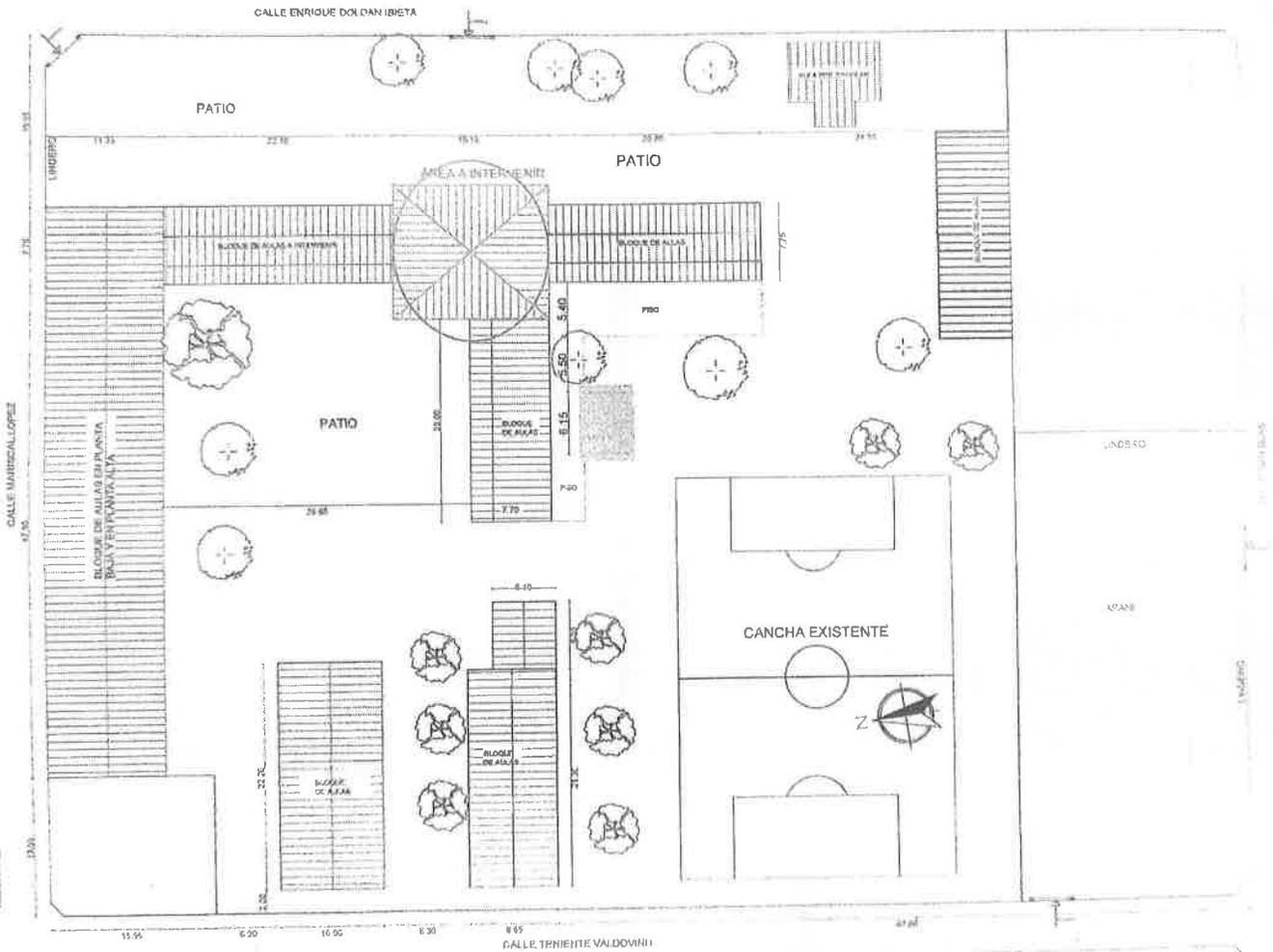
Reg. Prof. N°: 4045

PLANTA ACOTADA

Fernando Rotela
Ing. Fernando Rotela
Reg. Prof. N° 4045

MUNICIPALIDAD DE ITA

Escuela Básicas N°302 Juan E. O'Leary



Proyectista: Ing. Fernando Rotela

Reg.Prof. N°: 4045

Planta de Ubicacion

Fernando Rotela
Ing. Fernando Rotela
Reg. Prof. N° 4.045

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 10 de octubre del 2024.

Nota DI - Expediente N° 284.129 y 336.464/2024

Abog. Jorge Luis Dimartino, Intendente Municipal

Municipalidad de Itá - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE/TONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1105027	17634	Esc. Bás. N° 799 San Lorenzo	Reparación de un bloque de 3 (tres) aulas	Aprobado
2	1105020	17631	Esc. Bás. N° 402 Porfirio Chamorro	Reparación de un bloque de 3 (tres) aulas	Aprobado
3	1105022	17639	Esc. Bás. N° 982 San Isidro	Construcción de aula de nivel inicial 5.80 x 6.80 mts. Tipología MEC	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 284.129 - 23/08/2024 y 12/09/2024 y 336.464 - 08/10/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 10.

Vision: institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piriibebuy Nº 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

*Nora Ramiel Flores
Arquitecta*



*Arg. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC*

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a.- Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

b.- El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

c.- Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM NBR N° 443/2024

A : **Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto**
Director
Dirección de Infraestructura

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

FECHA : 10 de octubre de 2024

REFERENCIA : **Exp. N° 336.464 – 08/10/2024**
Municipalidad de Itá – Dpto. de Central.

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia, en el mismo el **Intendente Municipal** de la ciudad de Itá – Sr. Jorge Luis Dimartino, solicita rectificación, cabe informar que el expediente n° 284.129/2024 había ingresado en fecha- 23/08/2024 y 12/09/2024 respectivamente y solicitaba se emitió la autorización en fecha 12 de setiembre del 2024 para ejecución de obras en las siguientes instituciones educativas

Reparaciones Varias – Esc. Bás. N° 799 San Lorenzo

Construcción de Aula Inicial 5,80 x 6,80 con Galería – Esc. Bas N° 982 San Isidro

Reparaciones Varias – Esc. Bás. N° 402 Porfirio Chamorro

Sin embargo, se emitió la autorización de la siguiente manera,

Reparaciones Varias – Esc. Bás. N° 799 San Lorenzo

Reparaciones Varias - Esc. Bas N° 982 San Isidro

Construcción de Aula Inicial 5,80 x 6,80 con Galería– Esc. Bás. N° 402 Porfirio Chamorro, corresponde realizar la rectificación por lo expresado precedentemente, por tanto, se emite la autorización para los fines pertinentes. (Se adjuntan copias anteriores para lo que hubiere lugar)

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	336464
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Miriam P
ENTREGADO POR:	Arq Nora R
FECHA:	10 OCT 2024
HORA:	10:35
FIRMA RECEPTOR:	

Elaborado por:

Revisado por:



Municipalidad de Itá
 Ciudad del Cántaro y la Miel
 Intendencia Municipal



Itá, 08 de octubre de 2024.

SEÑORES
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PRESENTE

Por este medio la Municipalidad de Itá, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponde a fin de solicitar la Rectificación de la Nota DI – Expediente N° 284.129/24 de fecha 12/09/24, debido a que hubo un error en cuanto a la Autorización de la Obra para la Institución Escuela Básica N° 982 San Isidro y la Escuela Básica N° 402 Porfirio Chamorro que se invirtió en cuanto a las Instituciones Educativas.

Debiendo ser de la siguiente manera según Pedido realizado por esta Institución Municipal y según Memorando NBR N° 378/24.:

Reparación de un Bloque de 3 (tres) Aulas	Escuela Básica N° 799 San Lorenzo
Reparación de un Bloque de 3 (tres) Aulas	Escuela básica N° 402 Porfirio Chamorro
Construcción de Aula Nivel Inicial 5.80 x 6.80 mts – Tipología MEC	Escuela Básica N° 982 San Isidro

Sin otro particular,
 Atentamente...

Prof. *Alfredo Gauto*
 Secretario General

Jorge Luis Dimartino
 Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
 MESA DE ENTRADA Exp. N° 336464
 Nº DE FOLIO:
 RECIBIDO POR: Miriam P
 ENTREGADO POR: Correo
 FECHA: 08 OCT 2024 HORA: 15:04
 FIRMA RECEPTOR:

P 10/10/24

A

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM NBR N° 378/2024

A : Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto Director Dirección de Infraestructura
DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta
FECHA : 13 de setiembre de 2024
REFERENCIA : Exp. N° 284.129 – 23/08/2024 y 12/09/2024 – Municipalidad de Itá – Dpto. de Central.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA MESA DE ENTRADA Exp. N°: 284.129 N° DE FOLIO: RECIBIDO POR: Minian... ENTREGADO POR: Ing. Nora R. FECHA: 2 SEP 2024 HORA: 14:29 FIRMA RECEPTOR:

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia, en el mismo el Intendente Municipal de la ciudad de Itá – Sr. Jorge Luis Dimartino, solicita autorización para ejecución de obras en las siguientes instituciones educativas

- Reparaciones Varias – Esc. Bäs N° 799 San Lorenzo
Construcción de Aula Inicial 5,80 x 6,80 con Galería – Esc. Bas N° 982 San Isidro
Reparaciones Varias – Esc. Bäs. N° 402 Porfirio Chamorro

Se realizó análisis de lo solicitado, por lo que mediante correo electrónico en fecha 03/09/2024, se solicita cuantificar la cantidad de espacios a reparar en la Esc. Bäs N° 799 San Lorenzo y Esc. Bäs. N° 402 Porfirio Chamorro respectivamente.

Se recibió respuesta a la consulta en fecha 12/09/2024. Por lo que, se procedió a un análisis más exhaustivo de lo solicitado, y de las documentaciones remitidas. Se tuvieron a la vista planta de ubicación, planos, fotos, planilla de cómputo y especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para la obra solicitada, serán financiados con recursos que contemplan las leyes del FONACIDE y FONAE respectivamente; y en base a las normativas vigentes y cumpliendo con los requisitos para este tipo de intervenciones; se emite la autorización para los fines pertinentes.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por:

[Signature of Nora Beatriz Ramírez Flores]

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 12 de setiembre del 2024.-

Nota DI - Expediente N° 284.129/2024

Abog. Jorge Luis Dimartino, Intendente Municipal

Municipalidad de Itá - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1105027	17634	Esc. Bás. N° 799 San Lorenzo	Reparación de un bloque de 3 (tres) aulas	Aprobado
2	1105020	17631	Esc. Bás. N° 402 Porfirio Chamorro	Construcción de aula de nivel inicial 5,80 x 6,80 mts. Tipología MEC	Aprobado
3	1105022	17639	Esc. Bás. N° 982 San Isidro	Reparación de un bloque de 3 (tres) aulas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 284.129 - 23-08-2024 y 12/09/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

[Firma manuscrita]
Municipalidad de Itá

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a.- Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*

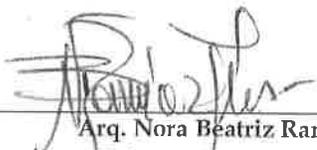
b.- El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

c.- Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.



Arq. Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental

Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 17 de setiembre del 2024.-

Nota DI - Expediente N° 312.599 /2024

Abog. Jorge Luis Dimartino, Intendente Municipal

Municipalidad de Itá - Departamento Central

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N °	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obru u Ejecular	Situación
1	1105054	18531	Esc. Bás. N° 5907 Ángel Gabriel	Reparación de un bloque de 3 (tres) aulas	Aprobado
2	1105020	27671	Col. Nac. Don Fukashi Maehara	Reparación de 2 (dos) aulas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 312.599 - 16/09/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Misión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y La Mañana (Edif. Strategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Nora Ramírez Flores
Arquitecta



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a.- Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. **Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**

b.- El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**

c.- Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

- 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
- 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo socioeconómico y cultural de la población.

MEMORANDUM NBR N° 386/2024

A : **Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto**
Director
Dirección de Infraestructura

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

FECHA : 17 setiembre 2024

REFERENCIA : Exp. N° 312.599 - 16-09-2024 – Municipalidad de Itá –
Dpto. Central.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA	Exp. N° 312599
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirian P
ENTREGADO POR:	Aug. Nora R
FECHA:	7 SEP 2024 HORA: 14:23
FIRMA RECEPTOR:	

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia en el mismo el **Intendente Municipal de la Ciudad de Ita - Sr. Jorge Luis Dimartino**, solicita autorización para ejecución de obras en las siguientes instituciones educativas

- **Reparaciones Varias - Pabellón con Galería (Incluye Dirección, Biblioteca, 4 Salas de Clases y Cantina) – Escuela Básica N° 5907 Ángel Gabriel.**
- **Reparaciones Varias – Pabellón con Galería (Incluye bloque de 3 Aulas) - Colegio Nacional Don Fukashi Maehara.**

Se realizó la verificación en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa del presente año sobre los requerimientos en las instituciones solicitadas por el Sr. Intendente y se constató que:

- **Escuela Básica N° 5907 Ángel Gabriel**, el requerimiento en la planilla N° 10 (aulas) es reparación de 3 aulas en tanto que en la planilla N° 12 (otros espacios) no menciona requerimiento de Dirección, Biblioteca ni cantina. Por tanto, solo se podrá autorizar lo que menciona la planilla.
- **Colegio Nacional Don Fukashi Maehara**, el requerimiento en la planilla N° 10 (aulas) es reparación de 2 aulas, que es lo que se podrá autorizar.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Se tuvieron a la vista planta de ubicación, planos, planilla de cómputo y no se tuvo a la vista las especificaciones técnicas, pero es consabido que, se deberá tener en cuenta la emanada de esta dependencia ministerial.

Teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para la obra solicitada, será financiada con recursos que contemplan las leyes del FONACIDE y FONAE respectivamente; y en base a las normativas vigentes y habiendo cumplido con los requisitos para este tipo de intervenciones; se emite la autorización para los fines pertinentes. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por:



Nora Ramírez Flores

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Municipalidad de Itá
 Ciudad del Cantaro y la Miel
 Intendencia Municipal



Itá, 16 de Setiembre de 2024.

**SEÑORES
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 PRESENTE**

Por medio de la Municipalidad de Itá, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponde a fin de solicitar la Aprobación del Proyecto a ser ejecutado con fondos de FONACIDE, en las siguientes instituciones educativas:

- Reparaciones Varias - Pabellón con Galería (Incluye Dirección, Biblioteca, 4 Salas de Clases y Cantina) – Escuela Básica N° 5907 Ángel Gabriel.
- Reparaciones Varias – Pabellón con Galería (Incluye bloque de 3 Aulas) - Colegio Nacional Don Fukashi Machara.

Sin otro particular,
 Atentamente.

Prof. *Alfredo Gaito*
 Secretario General

Abel Jorge Luis Dimartino
 Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	312.599
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	<i>Miriam P</i>
ENTREGADO POR:	<i>correo</i>
FECHA: 6 SEP 2024	HORA: 15:32
FIRMA RECEPTOR:	<i>P</i>

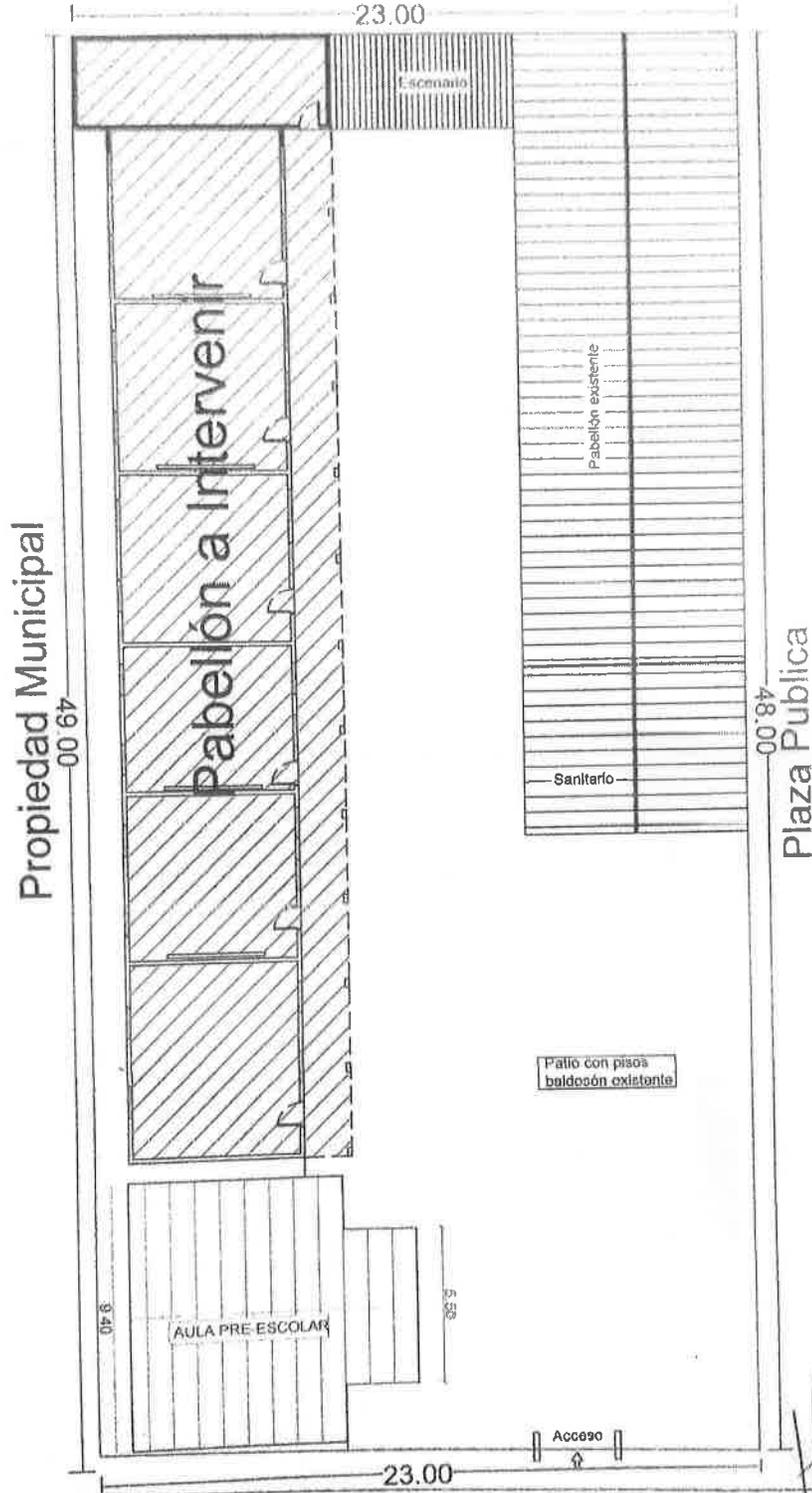
P 17/09/2024

MUNICIPALIDAD DE ITA

Escuela Angel Gabriel Holska N° 5 007 Barrio San Cayetano - Distrito de Ita

Derechos Privado

23.00



Calle Empedrada

Planta de Ubicación

Proyectada Ing. Fernando Holska

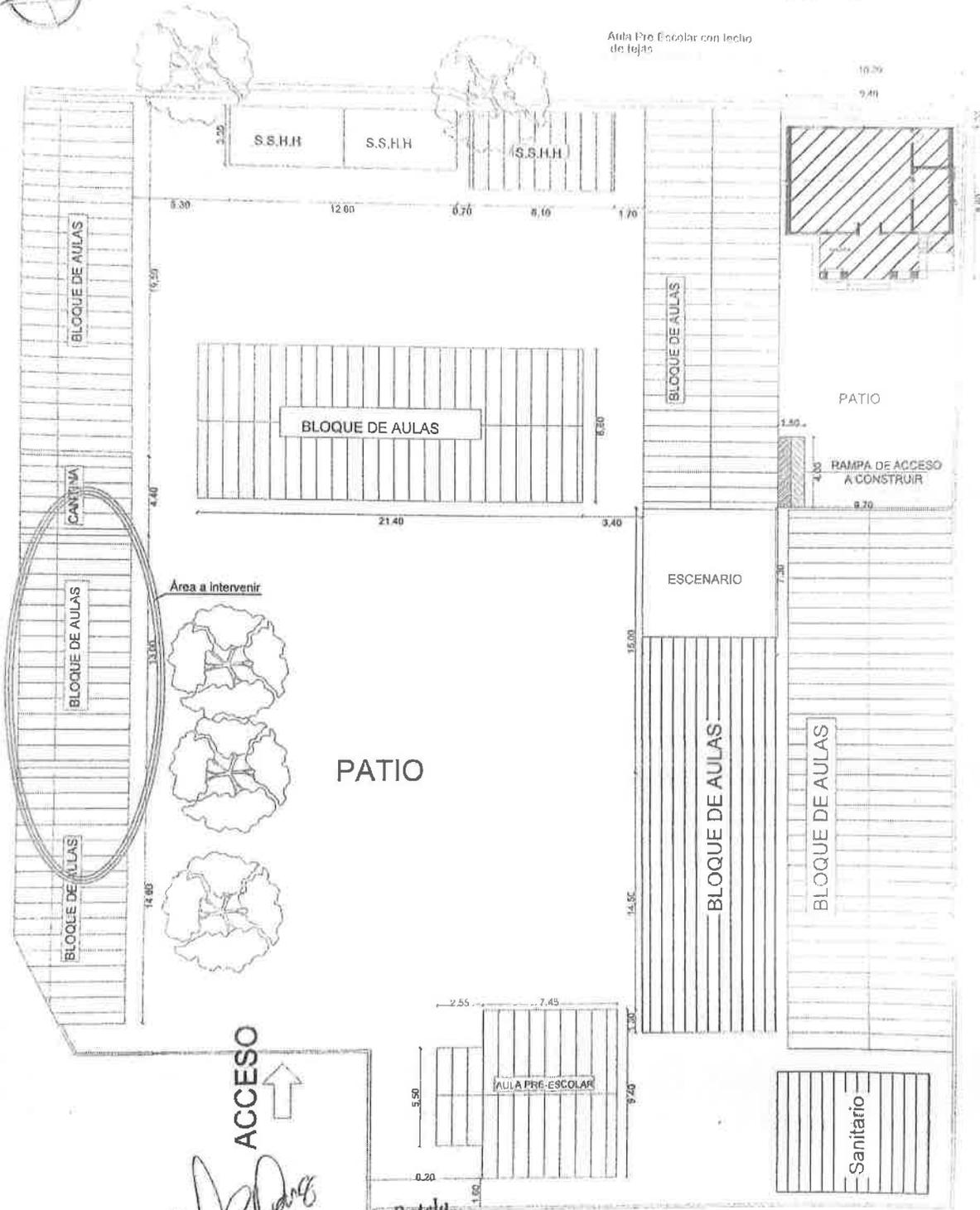
Reg. Prof. N° 4015

Fernando Holska
Ing. Fernando Holska
Reg. Prof. N° 4.045



MUNICIPALIDAD DE ITA

Aula Pre Escolar con techo de tejas



Fernando Rotela
 Ing. Fernando Rotela
 Reg. Prof. N° 4.045

PLANTA REUBICACIÓN

Proyectista: Ing. Fernando Rotela Reg. Prof. N°: 4045

PROYECTO DE REPARACIÓN DE TRES AULAS CON GALERIA
 COLEGIO NACIONAL DON FUKASHI MAEHARA - CÑIA LAS PIEDRAS-DISTRITO DE ITA

01



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUA**
MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 20 de noviembre del 2024.

Nota DI - Expediente N° 378.969 /2024

Abog. Jorge Luis Dimartino, Intendente Municipal

Municipalidad de Itá - Departamento Central

Presente

*Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:
Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE*

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1105029	17628	Escuela Básica N° 245 Prof. Aurelia Torres	Construcción de un Aula nivel inicial	Aprobado
2	1105020	7855	Escuela Básica N° 402 Porfirio Chamorro	Construcción de Sanitario Sexado 3.00 x 6.00 mts.	Aprobado
3	1105029	17628	Escuela Básica N° 245 Prof. Aurelia Torres	Construcción de un Aula Tipo 5.80 x 6.80	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 378.969 - 18/11/2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Misión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Nora Ramírez Flores
Acquiescencia





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a.- Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

b.- El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.

c.- Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Arq. Nora Beatriz Ramírez
Referente Departamental




Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM NBR N° 506/2024

A : Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto
Director
Dirección de Infraestructura - MEC

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

FECHA : 20 noviembre 2024

REFERENCIA : Exp. N° 378.969 - 18-11-2024 – Municipalidad de Itá –
Dpto. Central.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 378.969
N° DE FOLIO: _____
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Arq. Nora R
FECHA: 20/11/2024 HORA: 15:31
FIRMA RECEPTOR: _____

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia en el mismo el **Intendente Municipal de la Ciudad de Ita - Sr. Jorge Luis Dimartino**, solicita autorización para ejecución de obras en las siguientes instituciones educativas

- **Construcción de un Aula Tipo 5.80 x 6.80 con Galería y Sanitario – Escuela Básica N° 245 Prof. Aurelia Torres**
- **Construcción de Sanitario Sexado 3.00 x 6.00 – Escuela Básica N° 402 Porfirio Chamorro**
- **Construcción de un Aula Tipo 5.80 x 6.80 - Escuela Básica N° 245 Prof. Aurelia Torres**

Se realizó la verificación en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa del presente año sobre los requerimientos en las instituciones solicitadas por el Sr. Intendente se encontraban contempladas en la planilla n° 10 y planilla n° 12 respectivamente.

Se tuvieron a la vista planta de ubicación, planos, planilla de cómputo y no se tuvo a la vista las especificaciones técnicas, pero es consabido que, se deberá tener en cuenta la emanada de esta dependencia ministerial. El servicio sanitario a construir en la Escuela Básica N° 402 Porfirio Chamorro el plano esta firmado por Ing. Fernando Rótela.

Teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para la obra solicitada, será financiada con recursos que contemplan las leyes del FONACIDE y FONAE respectivamente; y en base a las normativas vigentes y habiendo cumplido con los requisitos para este tipo de intervenciones; se emite la autorización para los fines pertinentes. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Elaborado por:



Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
Intendencia Municipal



Itá, 18 de noviembre de 2024.

SEÑORES
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PRESENTE

Por medio de la Municipalidad de Itá, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponde la fin de solicitar la Aprobación del Proyecto a ser ejecutado con fondos de FONACIDE, en las siguientes instituciones educativas:

- Construcción de un Aula Tipo 5.80 x 6.80 con Galería y Sanitario – Escuela Básica N° 245 Prof. Aurelia Torres
- Construcción de Sanitario Sexado 3.00 x 6.00 – Escuela Básica N° 402 Porfirio Chamorro
- Construcción de un Aula Tipo 5.80 x 6.80 - Escuela Básica N° 245 Prof. Aurelia Torres

Sin otro particular,
Atentamente.

Prof. Gerardo Alfredo Gauto
Secretario General

Abogado Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	378989
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mariano P
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA:	8 NOV 2024 HORA: 14:27
FIRMA RECEPTOR:	